

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4004

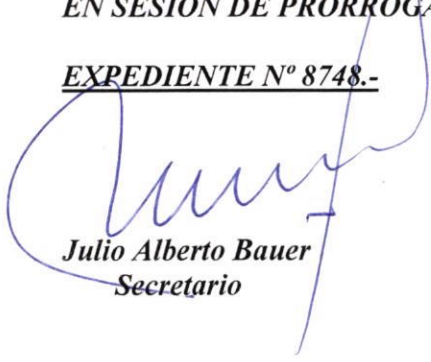
ARTÍCULO 1°: *Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 3036 que quedara redactado de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 3°: *La concesión caducará al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 1° o antes, si la Sociedad Rural de Colón dejara de cumplir las obligaciones que le fija la presente Ordenanza y el contrato respectivo. Declarada caduca la concesión, la Sociedad Rural de Colón devolverá el predio al Municipio dentro de los sesenta (60) días de recibido el requerimiento de desalojo.-----*

ARTICULO 2°: *De Forma.-----*

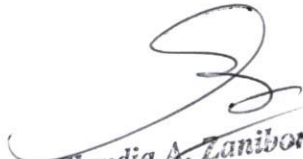
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN SESION DE PRORROGA.-----

EXPEDIENTE N° 8748.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

28/12/20